



**Área que clasifica.**- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

**Identificación del documento.**- Versión pública de la actualización de la Licencia Ambiental Única Número LAU-09/01018-2015 contenida en el Oficio número DGGCARETC.715/DRIRETC/L. 00334 de fecha 22 de septiembre de 2017.

**Partes clasificadas.**- Considerando II y resolutive tercero. Equipo y características. Nombre y firma.

**Fundamento Legal.**- Artículo 116 primer párrafo Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 159 BIS 4 Fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y Artículo 3 fracción IX de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Razones.**- Es información considerada secreto industrial y datos personales. No sujeta a temporalidad.

Firma del titular

M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar

**Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales número: 465/2017.**





**OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L-00334**

publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de abril de 1998, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01018-2015, gestionada por la empresa SÁNCHEZ, S.A. DE C.V. (PLANTA TALISMÁN).

**SEGUNDO.-** Si existe cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o se requieren manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes respectivas. En caso de que el establecimiento cambie de ubicación o de actividad, deberá solicitar una nueva Licencia.

**TERCERO.-** Modificar la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01018-2015, con base en la información presentada en la solicitud de actualización No. 09/LU-0433/05/17 quedando de la siguiente manera:

**I. CONDICIONANTE NOVENA.**

Las partículas emitidas por la **deberán cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.**

**II. CONDICIONANTE NOVENA BIS.**

**que emplea como combustible gas natural, deberá cumplir con la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.**

**III. CONDICIONANTE NOVENA TER.**

**Presentar en un plazo de 60 días hábiles ante esta Dirección General, un Programa de Acciones para la Reducción de las Emisiones de compuestos orgánicos volátiles generadas en**

**IV. CONDICIONANTE NOVENA QUÁTER.**

**El equipo de control de emisiones a la atmósfera: deberá ser operado con una eficiencia tal que garantice el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana indicada en la Condicionante NOVENA.**

**CUARTO.-** Los demás términos y condicionantes establecidos en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01018-2015, que no se contrapongan con lo indicado en el presente resolutivo, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.

EqplHf gpekn-F cvq"  
r gtuqpcnu0  
Hypf co gpvq<  
Ct vewu "338" r tlo gt"  
r" ttchj Ng( "I gpgten"  
fg Vtcur ctgpele" (" "  
Ceequj "c"ic"  
Iphito cekop "RÁdrec."  
Ct vewu "335"  
Hceekop "Kf g"ic" Ng( "  
Hgf gcnf" g"  
Vtcur ctgpele" (" "  
Ceequj "c"ic"  
Iphito cekop "RÁdrec."  
Npgo lgpv"  
Vik "álo q Qvexq. Tg  
nu Npgo lgpv"  
I gpgten" gp "o cvgic"  
fg "ErcuHceekop" (" "  
FguenHceekop Tg "ic"  
Iphito cekop. "c"ic"  
eqo q "t c"ic"  
Grdqtceko p Tg "  
Ct vewu "Hceekop"  
KZ Tg Ng( "I gpgten" g  
Rtqgeekop Tg F cvq"  
Rgtuqpcnu" gp"  
Rqtuqpcnu Tg "Uldgqu"  
Qdñi cf qu0

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire  
y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

**OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.00334**

**QUINTO.-** Se tiene por acreditada la personalidad como Representante Legal de la empresa SÁNCHEZ, S.A. DE C.V. (PLANTA TALISMÁN) al C. Ernesto Jesús Sánchez Arribas. ....

**SEXTO.-** Notifíquese en términos del Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto. ....

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA GENERAL**



**M. EN I. ANA PATRICIA MARTÍNEZ BOLÍVAR**

**SEMARNAT**  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
DE LA CALIDAD DEL AIRE Y  
REGISTRO DE EMISIONES Y  
TRANSFERENCIA DE

**Por un uso responsable del papel sus copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica**

- Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.
- Lic. Guillermo Haro Bélchez, Procurador Federal de Protección al Ambiente. [gharoprocurador@profepa.gob.mx](mailto:gharoprocurador@profepa.gob.mx)
- M. en C. Arturo Rodríguez Abitia, Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA. [arodriqueza@profepa.gob.mx](mailto:arodriqueza@profepa.gob.mx)
- C. Roberto Gómez Collado, Delegado de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México. [rgomez@profepa.gob.mx](mailto:rgomez@profepa.gob.mx)
- Lic. Miguel Angel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.
- Ing. Jose Ernesto Navarro Reynoso, Director de Regulación Industrial y RETC. [ernesto.navarro@semarnat.gob.mx](mailto:ernesto.navarro@semarnat.gob.mx)

Bitácora 09/LU-0433/05/17

APMB/JENR/AJP/GMM